



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**Acción de Tutela: 2019-00022**

**Accionante: EDWIN ALBERTO SANCHEZ ACEVEDO -.**

**Autoridad Accionada: DIRECCION EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DIRECCION  
DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA.**

---

*Respecto de la demanda de acción de tutela presentada por el señor EDWIN ALBERTO SANCHEZ ACEVEDO -, actuando en nombre propio, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DIRECCION DE CARRERA JUDICIAL -.*

*Por reunir los requisitos de ley, se dispondrá su admisión.*

*Se advierte que la Universidad Nacional fue quien realizó la prueba escrita dentro del concurso – convocatoria 27, razón por la cual se VINCULARÁ en el presente trámite como accionado a la citada entidad para que ejerza su derecho de defensa y contradicción; así mismo, informe el modelo o forma de calificación de la prueba de aptitudes y conocimientos, es decir, si fue calificación directa por acierto o por el contrario si utilizó fórmula matemática y en ese caso se entregue la totalidad de elementos integrantes de la misma. .*

*Frente a la solicitud de medida provisional, con la que se pretende que la accionada suspenda el término de interposición y sustentación del recurso de reposición en contra de la Resolución No. CJR18-559 de 28 de diciembre de 2018, para tener primero acceso al cuadernillo de examen, hoja de respuestas y clave de respuesta o respuestas correctas según el evaluador del cargo Juez Penal Municipal Bogotá D.C., con el fin de sustentar el recurso en mención; este despacho no accederá a la misma, al observar que el accionante*

podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del escrito del recurso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 77 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **EDWIN ALBERTO SÁNCHEZ ACEVEDO** en contra del **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DIRECCION DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -**.

**SEGUNDO:** Vincúlese a las presentes actuaciones, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -**, por las razones expuestas, e informe el modelo o forma de calificación de la prueba de aptitudes y conocimientos, es decir, si fue calificación directa por acierto o por el contrario si utilizó fórmula matemática y en ese caso se entregue la totalidad de elementos integrantes de la misma.

**TERCERO:** Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz y expedito, haciéndole entrega de copia de esta providencia, de la demanda y sus anexos, al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-** o su delegado o a quien haga sus veces, y al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL** o su delegado o a quien haga sus veces.

**CUARTO:** Ordenase al al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-** o su delegado o a quien haga sus veces, y al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL** o su delegado o a quien haga sus veces, que en el término de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se le notifique esta providencia, remita con destino a este proceso:

.- Informe en relación con los hechos narrados por la accionante en su demanda y las pruebas que obren en su poder.

**QUINTO:** **NEGAR** el decreto de la medida provisional solicitada.

**SEXTO:** Las entidades accionadas deberán comunicar y publicar la admisión de la presente tutela, a través de su página web del Concurso Abierto de Méritos - Convocatoria No. 027 de 2018, en aras de notificar a todos y cada uno de los interesados en el presente asunto.

**SEPTIMO:** Téngase como prueba los documentos aportados por la accionante a folios 9 a 15.

Notifíquese y Cúmplase

  
**GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO**

Juez

ASE

